

Nº: 11/17
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
23 DE MARZO DE 2017

(EXTRACTO)

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

A) Apoyo al proyecto de la Confederación Hidrográfica del Duero del Programa LIFE "IMPLEMENTATION OF THE RIVER DUERO BASIN MANAGEMENT PLAN IN THE CENTRAL-SOUTH PART OF THE RIVER DUERO BASIN". Fue dada cuenta de la solicitud de apoyo remitida por la Confederación Hidrográfica del Duero al proyecto integrado dentro del Programa LIFE que está impulsando y que lleva por título "IMPLEMENTATION OF THE RIVER DUERO BASIN MANAGEMENT PLAN IN THE CENTRAL-SOUTH PART OF THE RIVER DUERO BASIN" que tiene como objeto el desarrollo integral del Plan Hidrológico de Cuenca correspondiente a las subcuencas de los ríos Arevalillo, Zapardiel y Trabancos, y que es el instrumento fundamental para el desarrollo de la Directiva Marco del Agua, que tiene como objetivos principales entre otros los siguientes:

- Prevenir el deterioro de las masas de agua y alcanzar su buen estado.
- Satisfacer las necesidades y demandas de agua dentro de la cuenca de acuerdo a los usos para garantizar un desarrollo en base a un uso racional y sostenible del recurso.
- Evitar el impacto de inundaciones y sequías.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su apoyo al proyecto integrado dentro del Programa LIFE que está impulsando y que lleva por título "IMPLEMENTATION OF THE RIVER DUERO BASIN MANAGEMENT PLAN IN THE CENTRAL-SOUTH PART OF THE RIVER DUERO BASIN".

B) Adenda al Convenio entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y el Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo del polígono industrial de Las Hervencias. Fue dada cuenta del Convenio a suscribir entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y el Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo del polígono industrial de Las Hervencias con el siguiente tenor:

"En Madrid, a de de 2017

REUNIDOS

De una parte **DOÑA BEGOÑA CRISTETO BLASCO**, Secretaria General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en representación de la Administración General del Estado, facultada para ello en virtud del nombramiento por Real Decreto 62/2014, de 31 de enero (BOE 28 de 1 de febrero), actuando por delegación de competencias del Ministro de Industria, Energía y Turismo, en virtud de la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 344/2012, de 10 de febrero (BOE 36 de 11 de febrero), conforme a la Orden IET/556/2012, de 15 de marzo (BOE 67 de 19 de marzo).

Y de otra, **DON JOSÉ LUIS RIVAS HERNÁNDEZ**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ávila, actuando en representación de éste de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y reconociéndose capacidad y obligándose en los términos de este documento.

EXPONEN

1. Con fecha 27 de junio de 2016 se firmó un Convenio que se establece como medio de canalización e instrumento de la subvención nominativa que figura en la partida presupuestaria 20.16.422M.761 "Al Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo del Polígono Industrial de las Hervencias" correspondiente a la DGIPYME, por importe de 1.000.000 €.
2. La presente adenda se instrumenta en función de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 31 de diciembre de 2016, por el que se formaliza la distribución por departamentos ministeriales del presupuesto prorrogado del Estado para 2017, se declara la no disponibilidad de créditos por importe de 5.943,10 millones de euros y se adoptan medidas de control de la ejecución del gasto durante 2017. Asimismo, se tiene en cuenta la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas de aplicación.
3. Los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016, en el marco del programa 422M de reconversión y reindustrialización que persigue, entre otras, las actuaciones específicas de impulso al desarrollo industrial para estimular la generación y consolidación de tejido industrial y evitar fenómenos de deslocalización, recogen una subvención nominativa al Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo del Polígono Industrial de las Hervencias por importe de 1.000.000 € estando asignada a la aplicación presupuestaria 20.16.422M.761.
4. Que el Ayuntamiento al redactar el proyecto final ha revisado las partidas previstas inicialmente en el presupuesto presentado para justificar la subvención, lo que justifica técnicamente en memoria que acompaña a esta adenda.
5. Dado que dichas modificaciones técnicas no alteran el presupuesto final y tienen la debida justificación técnica, se introducen modificaciones en las cláusulas tercera, cuarta y sexta del convenio firmado el 13 de mayo de 2016 que a continuación se indican, manteniéndose vigente el resto del clausulado.

CLÁUSULAS

Tercera. Este convenio tiene por fin la revitalización del Polígono Industrial de las Hervencias adecuando las infraestructuras existentes, ya obsoletas a fin de promover la relocalización de industrias y la renovación del tejido industrial. Las actuaciones que se llevarán a cabo son las siguientes:

1. **Renovación de la red de abastecimiento** en las calles Río Eresma, Río Torio, Río Esla y Río Pomar. Esta zona es la más antigua del Polígono de las Hervencias, siendo la red de abastecimiento de fibrocemento antiguo, por lo que se considera como actuación prioritaria la sustitución de la misma por una red de fundición dúctil, con válvulas y piecería del mismo material. Conlleva la sustitución de las acometidas de abastecimiento por otras nuevas con tubería de polietileno.
2. **Saneamiento.** Instalación de sumideros de recogida de aguas pluviales con capacidad suficiente para recoger las aguas que se embalsan en momentos de lluvia de alta intensidad en la parte baja de la calle Río Esla en su encuentro con la calle Río Pomar. Estas aguas se canalización a través de un nuevo colector de saneamiento. Modificación de un pequeño tramo de colector de aguas residuales en la calle Río Eresma, para que el entronque se realice de manera menos abrupta.
3. **Telecomunicaciones.** Instalación de los tubos necesarios bajo calzada o acera a disposición del Ayuntamiento para uso de las compañías operadoras de telecomunicaciones, telefonía, electricidad, etc, así como construcción de arquetas para tales usos.
4. **Pavimentación.** Se procederá a la pavimentación de aceras y calzada actuando en una longitud de 1012 metros lineales de calle. La pavimentación de las aceras se proyecta con bordillos de granito y adoquines de hormigón, más resistentes que las baldosas al paso de vehículos sobre las mismas. La calzada se pavimentará con aglomerado asfáltico en caliente. Se incluye señalización vial.
5. **Seguridad y Salud.**

- 6. Gestión de residuos.** Incluye la retirada, carga, transporte y entrega de todos los residuos de construcción a gestor autorizado.
- 7. Colaboraciones externas.** Incluye la redacción del proyecto y dirección de obra.

Cuarta. El presupuesto financiable será el que se detalla a continuación:

IMPORTE DE LAS OBRAS	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
ABASTECIMIENTO	253.953,88
SANEAMIENTO	70.853,84
PAVIMENTACIONES	217.775,58
TELECOMUNICACIONES	86.645,11
SEGURIDAD Y SALUD	6.525,52
GESTION DE RESIDUOS	31.797,57
PEM	667.551,50
13% G.G.	86.781,69
6% B.I.	40.053,09
VALOR ESTIMADO	794.386,28
21% IVA	166.821,12
TOTAL PRESUPUESTO OBRAS	961.207,40

IMPORTE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
ADJUDICACIÓN REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	32.060,00
21% IVA	6.732,60
TOTAL PRESUPUESTO	38.792,60
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	1.000.000,00

Sexta. Las actuaciones necesarias deberán ejecutarse desde el 1 de enero del año correspondiente a la subvención hasta un plazo máximo de 22 meses contados desde la fecha de firma del convenio.

En prueba de conformidad las partes suscriben el presente documento en duplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó lo siguiente:

- Aprobar la Adenda al Convenio suscrito con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y el Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo del polígono industrial de Las Hervencias.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de la misma.

3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.

A) Dictámenes Comisión Informativa.

a) Día del Libro. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 21 de marzo de 2017, acordó prestar su aprobación al proyecto de actividades, que luego se transcribe, incluyendo las bases del concurso de microrrelatos “VI Certamen de Escritura Rápida Ciudad de Ávila” y la dotación para los respectivos premios contemplados en las mismas, a realizar con motivo de la celebración del Día del Libro, con un presupuesto de 2.684,72 €.

PROGRAMA DÍA DEL LIBRO 2017

- **17 de abril de 2016** (Biblioteca Olegario González de Cardedal)

- 17.30 h.- Cuentacuentos participativo a cargo de Espantanieblas teatro: *iAy qué reyes!*
El *bufón cuentacuentos*, que recorre el mundo, dialoga con los espectadores y requiere de su colaboración para la continuación de la historia y resolución de los conflictos.
A partir de 4 años. Duración aproximada de 55 minutos.
- **18 de abril de 2016** (Biblioteca José Jiménez Lozano)
17.30 h.- Cuentacuentos participativo a cargo de Espantanieblas teatro: *iMe río del terror!*
Juan, un explorador del misterio en el castillo, dialoga con los espectadores y requiere de su colaboración para la continuación de la historia y resolución de los conflictos.
A partir de 4 años. Duración aproximada de 55 minutos.
 - **21 de abril de 2016** (Episcopio):
19,30 h.- Presentación del libro *Leyendas según los abulenses*, obra colectiva de los integrantes de la Asociación La Sombra del Ciprés.
 - **22 de abril de 2016** (Biblioteca Posada de la Feria)
12:00 h.- Cuentacuentos participativo a cargo de Espantanieblas teatro: *iQue hable la reina!*
Filiberto, rey tradicional, dialoga con los espectadores y requiere de su colaboración para conocer qué trato y derechos debe dar a las niñas y mujeres.
A partir de 4 años. Duración aproximada de 55 minutos.
 - **23 de abril de 2016**
11,15 a 12,30 h.- Concurso de Microrrelatos: *VI Certamen de Escritura Rápida Ciudad de Ávila*.
(Plaza de Santa Teresa).
11,00 h.- Inauguración de la Feria del Libro (23 de abril al 2 de mayo) (Paseo del Rastro).
Participantes:
 - Asociación Cultural de Novelistas La Sombra del Ciprés
 - Editorial Planeta
 - Librería Borrajatos
 - Librería Calvo
 - Librería La Escritura
 - Librería Letras
 - Librería Notas
 - Librería Senén
12,30 h.- Cuentacuentos: *Paso a paso hasta el tesoro* a cargo de Espantanieblas Teatro. (Plaza de Santa Teresa).
13.00 h.- Lectura pública de los capítulos referidos a Ávila de la obra de Carmen Conde: *Acompañando a Francisca Sánchez (Resumen de una vida junto a Rubén Darío)*. Con la participación de la periodista Rosa Villacastín (nieta de Francisca Sánchez) (Plaza de Santa Teresa)
 - **25 de abril** (Episcopio)
20 h.- Charla sobre el escritor de literatura infantil Roald Dahl a cargo de la maestra del colegio Santísimo Rosario, Carolina Ares Ruiz.
 - **26 de abril** (Episcopio)
20 h.- Mesa redonda recordando a Gloria Fuertes en su centenario.
 - **27 de abril** (Episcopio)
20 h.- Presentación del Cobaya monográfico homenaje a Gloria Fuertes.
 - **28 de abril** (Episcopio)

19,00 h. Conferencia: *Ávila en la vida y la obra de Carmen Conde y Antonio Oliver*, a cargo de José Luis Ferris, escritor y profesor de literatura (Universidad Miguel Hernández). A continuación entrega de premios del *VI Certamen de Escritura Rápida*.

- **Del 17 al 28 de abril** (Bibliotecas Municipales)

Rastrillo del Libro

Biblioteca Posada de la Feria:

De lunes a viernes

09,00 a 20,30 horas

Sábados

10,00 a 14,00 horas

Bibliotecas José Jiménez Lozano y Olegario González de Cardedal:

De lunes a viernes:

Mañana: 10,00 a 14,00 horas

Tarde: 17,00 a 20,00 horas

PRESUPUESTO:

ACTIVIDADES EN LA PLAZA DE SANTA TERESA

- Premios	1.050,00 €
- Imprenta:Dípticos, bases, marcapáginas, carteles y publicación	884,72. €
- Arreglo cassetas	400,00 €
- Desplazamiento conferenciante	450,00 €

TOTAL

2.684.72 €

b) IniciArte segundo trimestre del 2017. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 21 de marzo de 2017, aprobó el programa de exposiciones IniciArte para el segundo trimestre del 2017, que tendrá lugar en el Episcopio, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 242 € y que incluye las exposiciones siguientes:

- ANTIGUOS ALUMNOS EARTEMUNICIPAL: "10 años contigo", del 10 al 30 de abril
- GRUPO AL ÓLEO: "20 realidades", del 17 al 30 de mayo
- GRUPO 12+1: "En torno a la realidad", del 1 al 15 de junio

c) Charla-presentación del libro "Leonardo da Vinci: cara a cara". Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de 21 de marzo de 2017, y de conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la actividad de charla-presentación del libro "Leonardo da Vinci: cara a cara" a cargo de su autor Christian Gálvez que tendrá lugar en el Auditorio de San Francisco el día 6 de abril del corriente, con un presupuesto de 60,5 € para la confección de carteles anunciadores, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

d) Ciclo de cine "CHICHO IBÁÑEZ SERRADOR". La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 21 de marzo de 2017, acordó prestar su aprobación al programa del ciclo de cine "CHICHO IBÁÑEZ SERRADOR" que se celebrará los días 22 y 23 de abril próximos en el auditorio municipal de San Francisco, coordinado por Juan Carlos del Pozo y con las proyecciones que luego se relacionan, con entrada gratuita hasta completar el aforo y un presupuesto de 60,5 € destinado a gastos de cartelería.

- Día 22, Historias para no dormir "El último reloj".
- Día 23, Historias para no dormir "El asfalto" y "La zarpa".

e) Ávila en Danza. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 15 de marzo de 2016, aprobó la celebración del festival conmemorativo del Día Internacional de la Danza que tendrá lugar en el Centro de Congresos y Exposiciones "Lienzo Norte" el día 28 de abril próximo, así como el presupuesto de realización de 60,5 €, con un precio de la entrada, acordado por las entidades participantes, de 3,50 € para el público en general y de 2,50 € para los integrantes de las academias con un máximo de dos

personas por participante, con el que abonarán el coste del alquiler de la sala, y que contará con la siguiente participación: escuela de danza ARACELI GARCÍA; alumnas de ISABEL NAVARRO; DEVORA DANCERS; El callejón de gato; escuela de danza ARACELI GARCÍA; Asociación de profesionales de la danza de Ávila; asociación cultural flamenca EMMA LUCENA; EOAN BALLET; HALIMA, escuela de danza oriental; y grupo folklórico URDIMBRE.

f) I Encuentro Internacional de Magos MAGIÁVILA 2017 X Edición. Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de 21 de marzo de 2017, y de conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la realización del I Encuentro Internacional de Magos MAGIÁVILA 2017 X Edición que se celebrará los próximos días 20 de abril en el auditorio municipal de San Francisco y 21, 22 y 23 siguientes en el Centro de Congresos y Exposiciones "Lienzo Norte", con un presupuesto de 4.000 € para su realización, destacando como actividades importantes del encuentro:

- FERIA MÁGICA, CON DEALER SHOW
- 5 CONFERENCIAS
- CONDUCCIÓN A CIEGAS
- GALA CONCURSO DE CLOSE-UP
- GALA CONCURSO DE ESCENARIO
- GRAN GALA DE BIENVENIDA
- GRAN GALA UNIPERSONAL DE ESCENARIO
- GRAN GALA INTERNACIONAL DE ESCENARIO
- GRAN GALA INTERNACIONAL DE CLOSE-UP
- GRAN GALA GOLFA DE NOCHE
- GRAN GALA INFANTIL FAMILIAR
- GALAS DE CERCA POR PUNTOS DE COLABORACIÓN
- VISITAS GUIADAS GRATIS POR LA CIUDAD

g) XIX Certamen Nacional Toques de "La Pasión" Ciudad de Ávila. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 21 de marzo de 2017, acordó aprobar el proyecto para la realización del XIX Certamen Nacional Toques de "La Pasión" Ciudad de Ávila que se celebrará el día 2 de abril, comenzando en la plaza de Santa Teresa y recorriendo las calles Don Gerónimo, Alemania y Reyes Católicos para terminar en la Plaza del Mercado Chico, así como al presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 4.000 €.

h) Programa "Ávila con la cultura del conocimiento". De conformidad con el informe suscrito al efecto por el Director de Instalaciones Deportivas y el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 21 de marzo del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó colaborar con la Plataforma de Asociación de PYMES y Autónomos de Ávila en la realización del proyecto "Ávila con la cultura del conocimiento", así como la colaboración económica del Ayuntamiento de Ávila por un importe máximo de 470 €.

i) Ciclos Musicales 2017. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 21 de marzo de 2017, aprobó el programa de Ciclos Musicales 2017, integrado por las actividades que a continuación se relacionan con los presupuestos que así mismo se detallan, que tendrán lugar en el auditorio municipal de San Francisco con entrada libre hasta completar el aforo, salvo el de ABVLENSIS:

- Días 12 y 13 mayo, XVII Jornadas Internacionales de Canto Gregoriano "Ciudad de Ávila": 4.500 €.
- Días 27 y 28 de mayo, IV recital de música joven TERPSÍCORE Ávila 2017, 2.500 €.
- Días 3, 10, 17 y 24 de junio, XX Jornadas Polifónicas Internacionales "Ciudad de Ávila": 4.500 €.

- Días 25 a 30 de agosto, ABVLENSIS: 21.700 €.
- Días 11 y 12 de noviembre, XIII Ciclo Tomás Luis de Victoria: 2.500 €.

j) Deportes.

1.- Competición federada de tenis para niños. De conformidad con el informe suscrito al efecto por el Director de Instalaciones Deportivas y el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó colaborar con el club de tenis PARAMERA para una competición federada para niños de Ávila, Madrid y Segovia que se celebrará el día 26 de marzo, mediante la cesión gratuita de pistas de tenis de la CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL.

2.- I Torneo Memorial Antonio Álvarez. De conformidad con el informe suscrito al efecto por el Director de Instalaciones Deportivas y el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó colaborar con el club deportivo COLEGIOS DIOCESANOS para la celebración del I Torneo Memorial Antonio Álvarez los días 9, 10, 16 y 17 de septiembre, mediante la cesión gratuita de campos de fútbol del complejo deportivo MANUEL SANCHEZ GRANADOS y su cerramiento con el fin de cobrar entrada al público asistente.

3.- Concentración de la segunda fase de las liga regional cadete e infantil de voleibol. De conformidad con el informe suscrito al efecto por el Director de Instalaciones Deportivas y el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó colaborar con el club deportivo VOLEIBOL ABULENSE para la celebración de la concentración de la segunda fase de las liga regional cadete e infantil el día 11 de marzo, mediante la cesión gratuita del CUM CARLOS SASTRE.

4.- 1ª Feria AGROALMAT. De conformidad con el informe suscrito al efecto por el Director de Instalaciones Deportivas y el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó colaborar con la asociación de lesionados medulares en accidente de tráfico (ALMAT) para la celebración de la 1ª Feria AGROALMAT, feria multisectorial, los días 2, 3 y 4 de junio, mediante la cesión de la tres cuartas partes de la Cubierta Multiusos, con la bonificación del 75% sobre la liquidación de la tasa por la utilización de dicho espacio.

k) Cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco.

1.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 21 de abril para la celebración de un concierto de Diego Martín, a las 21:00 h., organizado por SER Ávila, con entrada por invitación gratuita hasta completar el aforo.

2.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 31 de marzo para la celebración de un concierto de alumnos de la escuela MUSICAMOS, a las 18:30 h., con entrada gratuita hasta completar el aforo.

3.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 1 de abril para la celebración de la III Asamblea regional de peñas del F.C. Barcelona en Castilla y León (temporada 2016/17), a las 10:30 h., organizada por la Peña Blaugrana BAERCAVILA, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

- 4.-** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 1 de abril, a las 20:00 h., con motivo del Día Mundial del Parkinson, para la celebración de un festival a beneficio de APAVI, con un precio de la entrada de 5 €, y el día 18 de abril, a las 20:00 h., para una conferencia en la sala octogonal a cargo de la doctora Caminero sobre la enfermedad del parkinson, organizada por APAVI.
- 5.-** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 8 de abril para la celebración de un concierto barroco de Vivaldi, con un precio de la entrada de 5 €, a las 13:00 h., organizado por la asociación cultural LETRA Y MÚSICA DE MADRID.
- 6.-** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 28 de abril para la celebración de un simposio sobre ejercicio físico, enfermedad renal y trasplante de órganos y médula, a las 9:00 y a las 16:30 h., organizado por la asociación ALCER Ávila.
- 7.-** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 15 de mayo por la mañana para la celebración de una campaña escolar de teatro en inglés, con un precio de la entrada de 3 €, organizado por FACE 2 FACE.
- 8.-** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 18 de mayo para la celebración de un acto conmemorativo del Día Mundial de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, a las 16:00 h., con entrada gratuita hasta completar el aforo, organizado por Cruz Roja Española en Ávila.
- 9.-** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 20 de mayo para la celebración del XVI Congreso Nacional de lupus, a las 9:00 h., con entrada gratuita hasta completar el aforo.
- 10.-** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 25 de mayo para la celebración de un concierto a cargo del coro de gospel americano Morgan State, a las 20:00 h., con entrada gratuita hasta completar el aforo.
- 11.-** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 9 de junio, para la celebración de un concierto de la Orquesta High School Libertyville (Illioils-EE.UU.), a las 18:00 h., con entrada gratuita hasta completar el aforo.
- I) Cesión gratuita de El Episcopio.**
- 1.-** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita de El Episcopio el día 31 de marzo, a las 20:30 h., para una reunión de voluntarios para la organización del II Duatlón por equipos Ciudad de Ávila, con entrada libre.

2.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita de El Episcopio el día 3 de mayo para un acto conmemorativo del 500 aniversario de la reforma protestante a cargo de don Gabino Fernández, a las 18:00 h., con entrada libre.

3.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita de El Episcopio el día 4 de mayo para la presentación del programa de la VII Edición del Festival del Piorno, a las 20:00 h., con entrada libre.

m) El Episcopio presenta. De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017, fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, de las actividades a realizar en El Episcopio el mes de abril y que se concretan en la presentación de libros de los siguientes autores:

- Día 17 de abril, Raúl Jiménez Sastre
- Día 18 de abril, Lola Moreno
- Día 20 de abril, Carlos Serrano Nouaille
- Día 29 de abril, Antonio Arias Febles

n) I certamen concurso de danza Ciudad de Ávila. De conformidad con el informe suscrito al efecto por el Director de Instalaciones Deportivas y el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 21 de marzo del corriente, la Junta de Gobierno Local prestó su aprobación a la celebración del I Certamen Concurso de Danza Ciudad de Ávila en el Centro de Congresos y Exposiciones Lienzo Norte los días 3 y 4 de junio, con una aportación municipal que asciende a la cantidad de 6.000 €.

B) Propuesta de instalación de puestos y atracciones en fiestas. LOS MINEROS 2017. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Técnico de Administración General de Cultura de fecha 21 de marzo del corriente, cuyo tenor es el siguiente:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las solicitudes para la instalación de diferentes puestos y atracciones en las fiestas de Los Mineros 2017; visto así mismo el informe favorable emitido por la Policía Local con respecto a los planos de distribución de los terrenos disponibles y de conformidad con lo establecido en la "Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con puestos de ferias, casetas de ventas y atracciones en fiestas populares de la ciudad de Ávila" y cumpliendo el requisito que establece la misma en su art. 5 para su adjudicación directa si el número de aquellas es inferior o igual al espacio disponible y su distribución específica para cada atracción fuere aceptada sin reparo por cada titular de la actividad, expresamente y por escrito; se realiza la siguiente propuesta de resolución:

Autorizar la instalación de los puestos y atracciones feriales en las fiestas de Los Mineros 2017, según relación y plano adjuntos, con los condicionantes que a continuación se relacionan y previa presentación de la documentación que así mismo se establece:

- Justificante del pago de las tasas y fianza correspondiente
- Seguro de responsabilidad civil
- D.N.I. o C.I.F. del titular
- Justificante de estar dado de alta en la S. Social
- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E.
- Certificado emitido por técnico competente del buen funcionamiento de las atracciones mecánicas y/o de su correcta instalación para las no mecánicas según modelo Anexo II
- Carné de manipulador de alimentos
- Boletín de instalaciones eléctricas del año en curso
- Certificado de extintores
- Fotografía en color de la/s caseta/s a instalar

Así mismo cada una de las instalaciones deben cumplir las siguientes condiciones generales:

- a) Cada una de las atracciones o puestos deberá dotarse de su propia fuente de energía eléctrica.
- b) Tener a la vista del público la lista de precios de productos.
- c) Cumplir estrictamente las leyes protectoras del trabajo, debiendo tener asegurado el personal empleado en la instalación o servicios de que se trate; también deberán tener asegurado el material utilizado en los servicios, de manera que cubra los daños a terceros que pudieran acontecer como consecuencia de la instalación.
- d) Asegurar los daños y responsabilidad civil que pudieran originarse a los usuarios de las instalaciones, o a terceros, por el funcionamiento de las mismas. Este extremo será especialmente exigible a las atracciones mecánicas.
- e) Respetar el horario de funcionamiento y el nivel de sonorización de la megafonía que pudiera determinar la Autoridad Municipal.
- f) Disponer de un recipiente de suficiente tamaño para almacenar y depositar en el mismo todos los residuos que se produzcan. Esta basura será almacenada fuera de la vista del público y será retirada, en su momento, por los servicios municipales de limpieza.
- g) Mantener constantemente limpias e higiénicas todas las instalaciones y lugares destinados al público.
- h) Aplicar con celo y responsabilidad todas las normas sanitarias exigibles en caso de actividades comerciales que manipulen y sirvan alimentos y bebidas.

La instalación de la caseta o atracción estará sometida a cualquier cambio de ubicación que fuera necesario por motivos de seguridad ciudadana o que la autoridad estimase conveniente en función de las circunstancias y acontecimientos.”

FIESTAS DE LOS MINEROS 2017

AUTORIZACIONES CONCEDIDAS

Nº PUESTO	PUESTO O ATRACCIÓN	METROS
1	CASTILLO HINCHABLE	17 X 8
2	TOBOGÁN HINCHABLE	16 X 9
3	TOROS MECÁNICOS	11 X 5
4	CAMAS ELÁSTICAS	5 X 8
5	TOBOGÁN HINCHABLE	5 X 10
6	CAMAS ELÁSTICAS	12 X 8
7	TOROS MECÁNICOS	8 X 4
8	FRUTOS SECOS/ JUGUETES	5 X 2,2

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

4.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Normas reguladoras de la concesión ayudas individuales para personas desempleadas para el abono parcial de I.B.I. y tasa del servicio de recogida de basura. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 21 de marzo de 2017, con el siguiente tenor:

“2.- Normas reguladoras de la concesión ayudas individuales para personas desempleadas para el abono parcial de I.B.I. y tasa del servicio de recogida de basura. Fue dada cuenta del borrador de normas elaboradas por los servicios sociales municipales con el objeto de regular la concesión de ayudas individuales destinadas a personas desempleadas con bajo nivel de renta, para el abono parcial del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y uso residencial (vivienda habitual) y de la tasa del servicio de recogida de basura, en las que, entre otros

extremos, se contemplan los conceptos financiables, requisitos a reunir por los beneficiarios, procedimiento de solicitud (en el que se establece como plazo de admisión del 1 al 31 de abril próximos, ambos incluidos), tramitación y resolución, criterios objetivos de valoración, cuantías individualizadas y presupuesto máximo destinado a las mismas.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente la normas reguladoras citadas en la forma que consta en el expediente tramitado a tal efecto, así como el presupuesto máximo de la convocatoria, cifrado en 40.000.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Convocatoria Ayudas de Comedor Escolar Curso 2017-2018. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 21 de marzo de 2017, con el siguiente tenor:

“3.- Convocatoria Ayudas de Comedor Escolar Curso 2017-2018. Fue dada cuenta del borrador de bases elaboradas por los servicios sociales municipales con el objeto de regular la convocatoria pública para la concesión de Ayudas de Comedor Escolar para el Curso 2017-2018 próximo, para alumnos de segundo ciclo de educación infantil y de primaria del municipio, ayudas consideradas prestaciones económicas destinadas a menores escolarizados residentes en Ávila con escasos recursos económicos y situación de problemática familiar, que pretenden garantizar la escolarización, compensar posibles carencias de tipo familiar o económico, facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, evitar situaciones de riesgo, así como garantizar una nutrición adecuada y favorecer el normal rendimiento escolar. En dichas Bases se contemplan, entre otros extremos, conceptos financiables, requisitos a reunir por los beneficiarios, procedimiento de solicitud, tramitación y resolución, criterios objetivos de valoración, cuantías individualizadas, periodo subvencionable y presupuesto máximo destinado a las mismas que, para la totalidad del curso escolar, se determina en 96.900 €.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente la convocatoria y bases que han de regir la concesión de ayudas de comedor escolar para el próximo curso 2017-2018, en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto. Así mismo fue dictaminado favorablemente por unanimidad el presupuesto máximo de la convocatoria, que asciende a 35.700 € para el ejercicio económico 2017, reservándose un 5 por ciento del citado importe para las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación establecido y tramitadas por razones de urgencia social, quedando sujeto al límite máximo de consignación existente en 2018, prorrateándose los importes mensuales concedidos.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Plan Municipal de Mayores.

a) Proyecto “Habilidades para la vida diaria”. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 21 de marzo de 2017, con el siguiente tenor:

“4.- Plan Municipal de Mayores:

A.- Proyecto “Habilidades para la vida diaria”. Fue dada cuenta del informe elaborado por los servicios sociales municipales, relativo al proyecto denominado “Habilidades para la vida diaria”, enmarcado en el programa para personas mayores solas “La autonomía como valor en alza” del Plan Municipal de Mayores. Dicho proyecto se concibe como un plan de actuación para dar respuesta a las necesidades de dotar de herramientas y habilidades a las personas mayores que viven solas, con el fin de incrementar su autonomía personal e independencia, mejorar su autoestima y adquirir diferentes destrezas para las actividades que conlleva el mantenimiento de su persona y su hogar, contribuyendo a la permanencia independiente del mayor durante más tiempo en su casa y entorno, y plantea la realización de dos Talleres: el primero de ellos, de aprendizaje de reparaciones de pequeñas averías

destinado a mujeres mayores de 60 años denominado "Chapuzas en el hogar" y el segundo, destinado a hombres mayores de 60 años, de nutrición y cocina, denominado "Entre Pucheros".

La Comisión dictaminó favorablemente la realización de los citados talleres con la metodología, temporalización, y recursos que constan en el expediente, así como su presupuesto que asciende a 1.394 €.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Programa de integración en la sociedad de la información. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 21 de marzo de 2017, con el siguiente tenor:

"4.- Plan Municipal de Mayores:

B.- Programa de integración en la sociedad de la información. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios sociales municipales, relativo a la continuidad, durante el presente año, a la vista los buenos resultados de sus anteriores ediciones, del programa denominado "Integración de las Personas Mayores en la sociedad de la información", a desarrollar en el marco del Plan Municipal de Mayores, y que se concibe como un programa formativo que intenta posibilitar a nuestros mayores el aprendizaje en la utilización de nuevas tecnologías tales como Internet y correo electrónico y para la creación de sus propias redes sociales, así como aprender el uso de smartphones, y plantea como objetivos generales, entre otros, la mejora de la calidad de vida, favorecer el diálogo intergeneracional, ayudar a superar la soledad, y mejorar la autonomía y autoestima de las personas mayores, contribuyendo al tiempo a que participen plenamente en la sociedad actual, y que se concreta en la realización de cuatro cursos, dos de ellos sobre manejo de un smartphone, otro de Iniciación a la Informática, y por último uno sobre Internet, todo ello con la metodología, temporalización, recursos y normas de inscripción y selección de participantes que constan en el informe de referencia.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente el programa de citado en los términos que constan en el informe de referencia, así como su presupuesto máximo de 5.300 €.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Plan Municipal de Convivencia e Integración: Jornadas formativas sobre conocimientos constitucionales y socioculturales de España. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 21 de marzo de 2017, con el siguiente tenor:

"5.- Plan Municipal de Convivencia e Integración: Jornadas formativas sobre conocimientos constitucionales y socioculturales de España. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios sociales municipales en relación con la celebración de las Jornadas formativas sobre conocimientos constitucionales y socioculturales de España que se plantean con el objetivo general de favorecer entre la ciudadanía, un mejor conocimiento de la Constitución Española y de la realidad social y cultural de España, y que se dirigen de forma general a aquellos ciudadanos interesados en adquirir o perfeccionar conocimientos sobre estas materias y, en particular, a aquellas personas extranjeras que están en trámites de solicitar la nacionalidad española y deben superar con éxito la prueba CCSE que exige la normativa de aplicación.

La Comisión dictaminó favorablemente el informe de referencia y, en consecuencia, la celebración de las mencionadas Jornadas, con los contenidos, metodología y temporalización que en el mismo constan.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

E) Programa Municipal de Apoyo a la Integración de las personas refugiadas acogidas

en Ávila y Convenio de Colaboración con Cruz Roja. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 21 de marzo de 2017, con el siguiente tenor:

“6.- Programa Municipal de Apoyo a la Integración de las personas refugiadas acogidas en Ávila y Convenio de Colaboración con Cruz Roja. Por la Presidencia fue dada cuenta del informe emitido por los servicios sociales municipales en relación con el Programa Municipal de Apoyo a la Integración de las personas refugiadas acogidas en Ávila, cuyos objetivos generales son promover la integración social de las personas refugiadas acogidas en nuestra Ciudad en un contexto normalizado de participación activa en los servicios públicos, mejorar el conocimiento y acceso de las personas refugiadas a los Servicios Sociales Municipales, básicos y específicos, contemplando sus necesidades específicas, colaborar con el Tercer Sector, encargado de la primera acogida de las persona solicitantes de asilo, prestándoles apoyo en la garantía de una adecuada incorporación de estas personas a la vida social, laboral, cultural y de ocio de nuestra ciudad y generar espacios de participación de los distintos actores sociales implicados, que faciliten el intercambio de experiencias, la prevención de situaciones de riesgo, la plena inclusión social de los refugiados, y la promoción, en definitiva, de la convivencia ciudadana en el entorno local. Para ello se plantea como contenido, diversas actuaciones a desarrollar en las que, partiendo de la propia estructura (equipo técnico, programas y servicios) que ya existe en la OMAE (Oficina Municipal de Atención al Extranjero), se reorienten los mismos para poder prestar estos servicios a las personas refugiadas que formen parte de alguno de los dispositivos de acogida localizados en Ávila, como son los Centros de Acogida a Refugiados, gestionados por la entidad correspondiente, en este caso Cruz Roja Española, a través del Servicio de Mediación Social de la OMAE y de la puesta a disposición de sus usuarios del este Programa los programas de Lengua y Cultura Españolas para personas inmigrantes (PLYCE), de Conocimientos Constitucionales y Socioculturales de España, y de Derechos y Deberes Ciudadanos, en la forma que el citado informe consta.

Por otra parte, se propone la suscripción de un Convenio de Colaboración con Cruz Roja Española, a fin de protocolizar la derivación de usuarios de su Programa de Acogida e Integración de Personas Solicitantes y Beneficiarias de Protección Internacional, al Programa municipal.

En dicho Convenio, que carece de contenido económico, se detallan, además de su objeto y fines, los programas de origen y destino, describiendo, por una parte, el Programa de Acogida e Integración de Personas Solicitantes y Beneficiarias de Protección Internacional de Cruz Roja, que se encuentra enmarcado dentro de las actuaciones del Sistema de Acogida e Integración para solicitantes y beneficiarios de protección internacional, del Estatuto de apátrida y de protección temporal en España dependiente de la Secretaría General de Inmigración y Emigración (SGIE), del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, cuyo objetivo último es la integración de las personas solicitantes de Protección Internacional ofreciéndoles un espacio de acogida y protección, a través de itinerarios individualizados de integración, que se instrumentan en tres etapas o fases que responden a diferentes necesidades, atendiendo al tiempo de permanencia del destinatario en nuestro país, a su evolución personal y al grado de autonomía adquirido. Por otro lado, se describe el programa municipal en la forma en que anteriormente se ha reseñado.

Se contempla en el convenio que la derivación de las personas refugiadas por parte de los técnicos responsables del Programa de Cruz Roja, será una derivación formal, en modelo de Protocolo utilizado habitualmente entre ambas entidades, en la que se hagan constar los datos personales y socio familiares de las personas derivadas, y será dirigida a las técnicas mediadoras de la Oficina Municipal de Atención al Extranjero para la elaboración, en coordinación con Cruz Roja y con la implicación del beneficiario, de un plan de integración, con las actuaciones y cronograma a seguir con ese usuario, al objeto de facilitar su integración social, plan cuyo seguimiento y valoración será realizado por dichas técnicas mediadoras.

Finalmente, el convenio concreta la colaboración de ambas Entidades en la transferencia mutua de información sobre las materias relacionadas con las actuaciones que en el mismo se contemplan, en el seguimiento periódico de las diferentes iniciativas que surjan en relación a las materias objeto del Convenio, y en el apoyo técnico para su realización.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente el informe de referencia y, en consecuencia, el Programa Municipal de Apoyo a la Integración de las personas refugiadas acogidas en Ávila en la forme

que en el mismo consta, así como la suscripción con Cruz Roja Española el Convenio de Colaboración antes citado.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

F) Ludotecas Municipales: proyecto "El Chupete". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 21 de marzo de 2017, con el siguiente tenor:

"7.- Ludotecas Municipales: proyecto "El Chupete". Por la Presidencia se da cuenta del proyecto elaborado por los servicios sociales municipales con la denominación de "El Chupete", que propone el desarrollo de una serie de actividades que preparen y ayuden a los niños que acuden al programa de primera infancia de las Ludotecas Municipales en la despedida de su chupete, por entender que requiere de un proceso de superación de obstáculos directamente relacionados con la salud emocional, y para ello, acompañados de juegos, se propondrá a los padres la utilización de diferentes recursos: cuentos donde los personajes pasan por situaciones parecidas a las que pasan los niños, muñecos de peluche que les ayudarán a relajarse, poster de progresos, y un árbol de los chupetes en el Parque de La Viña.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente el proyecto de referencia, con los contenidos, temporalización, metodología y recursos que en el mismo constan."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

G) Juventud: Campamentos Juveniles de Aventura 2017. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 21 de marzo de 2017, con el siguiente tenor:

"8.- Juventud: Campamentos Juveniles de Aventura 2017. Fue dada cuenta del proyecto elaborado para el desarrollo, durante los próximos meses de julio y agosto, de Campamentos Juveniles de Aventura, destinados a jóvenes nacidos entre los años 2000 y 2005, así como del informe emitido al efecto, cuyo tenor es el siguiente:

"INFORME.- En relación con la actividad que a continuación se detalla, cuya realización se pretende llevar a cabo desde la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ávila se emite la siguiente propuesta.

Campamentos Juveniles de Aventura 2.017.

Se propone la realización de tres campamentos juveniles de aventura, al objeto de proporcionar a los jóvenes la oportunidad de disfrutar de su ocio y tiempo libre, con actividades lúdico-educativas que fomenten el desarrollo de hábitos de diversión creativos así como posibilitar que los padres de los menores puedan cubrir las necesidades que les plantean las vacaciones escolares de verano. Se adjunta proyecto.

Dichos campamentos se realizarán en los meses de julio y agosto, siendo los destinos Murcia, Cádiz y Asturias. El número de destinatarios será de un mínimo de 20 y máximo de 150 por cada campamento, destinando en cada uno de ellos 2 plazas para niños/as derivados de los Servicios Sociales Municipales.

El plazo de presentación de instancias será del 1 al 30 de Abril del presente año, en el Registro Municipal y la adjudicación de las plazas se hará por sorteo, siempre y cuando se superen las plazas ofertadas.

Para la realización de los mismos nos hemos puesto en contacto con las siguientes entidades: Complejo de Campano, Artsurfcamp, AC Sport, Vida Láctea, Mar Acuatic Resort, Asociación La Quintana, El quinto pino y Proyecto Sport.

Dichas empresas han enviado sus propuestas, de las cuales, tras su estudio y teniendo en cuenta las características presentes en el proyecto, se han seleccionado cuatro campamentos que llevarán a cabo las siguientes empresas: Mar Acuatic Resort, Complejo de Campano y Proyecto Sport.

Incluirán actividades multiaventura, idiomas, medioambientales y náuticas y tendrán un precio máximo de 399 €, que se corresponderá con los gastos de desplazamiento, alojamiento, monitores, alquiler de equipos, actividades, excursiones y manutención.”

La Comisión dictaminó favorablemente el indicado proyecto, en los términos que constan en el expediente tramitado al efecto.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

H) Discapacidad: Ayudas para mantenimiento de Eurotaxis. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 21 de marzo de 2017, con el siguiente tenor:

“9.- Discapacidad: Ayudas para mantenimiento de Eurotaxis. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación con la concesión de subvenciones para el mantenimiento del servicio de eurotaxi, que es del siguiente tenor:

“INFORME.- La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal para las personas con discapacidad (LIONDAU) establece que la Administración Pública debe garantizar las mismas posibilidades de participación en actividades económicas y sociales a todas las personas.

No obstante, los medios de transporte siguen presentando problemas de accesibilidad.

Uno de los servicios de transporte público que mejor facilita la autonomía de las personas por realizar desplazamientos puerta a puerta es el servicio de los eurotaxis, pero la adaptación y el mantenimiento de un vehículo de estas características es muy superior al de un taxi que no presenta adaptación alguna, ya que se deben cumplir más requisitos técnicos, lo que supone que la adaptación de un vehículo supere los 10.000 euros de coste, el mantenimiento supone entre un 20% y un 30% más que un taxi, además de tener un consumo mayor de combustible y por otra parte, se requiere del propietario del eurotaxi el compromiso de disponer de una mayor amplitud de horarios para atender toda la demanda que generan los usuarios de este servicio.

Para asegurar que este servicio sea de calidad, en el artículo 8 del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los modos de transporte para las personas con discapacidad, se regulan los aspectos básicos para el eurotaxi y se exige que los Ayuntamientos promuevan que, al menos, el 5% o fracción de las licencias de taxis sean para vehículos adaptados. Este porcentaje supone, en el municipio de Ávila, que haya 2,5 licencias de eurotaxi.

Para facilitar el cumplimiento de la normativa mencionada y promover la accesibilidad en el transporte por autotaxi, el Imsero y la Fundación ONCE, crearon una línea de colaboración a través de convenios a los que se adscribió el ayuntamiento de Ávila. En la cláusula sexta del convenio firmado en el año 2010, el ayuntamiento se comprometía a facilitar el servicio de transporte accesible y a mantenerlo por un periodo no inferior a cuatro años, tal y como se ha venido haciendo hasta la fecha.

Por los motivos expuestos, se ha mantenido hasta la fecha una línea de colaboración con los propietarios de los tres vehículos autotaxi existentes en la ciudad que suponen un coste económico de 3.000 € (tres mil euros), 1.000 euros para cada uno de ellos.”

La Comisión, de conformidad con el transcrito informe, dictaminó favorablemente la incoación del expediente correspondiente en orden a la concesión de las ayudas indicadas, por importe de 1.000 € a cada uno de los tres titulares de vehículos eurotaxi existentes en la Ciudad, en concepto de subvención para el mantenimiento del servicio.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

A) Convenio de Colaboración con IES Universidad Laboral de Cáceres. Fue dada cuenta de cuenta del convenio de colaboración a suscribir entre la Universidad Laboral de Cáceres y este Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centro de Trabajo para la realización de prácticas externas curriculares que requiere el desarrollo de actividades profesionales.

Mediante dicho Convenio, que carece de contenido económico, el Ayuntamiento se compromete, con carácter general, a contribuir al desarrollo de prácticas curriculares externas de los alumnos propuestos por dicha Universidad, que se concretan en un proyecto formativo, así como a designar un Tutor de Prácticas, encargado del seguimiento y control de la formación de los estudiantes durante su periodo de prácticas.

Por su parte, la Universidad Laboral de Cáceres deberá seleccionar a los participantes y designar el Tutor académico de entre su profesorado que en coordinación con el tutor del Ayuntamiento, se encargará del seguimiento de los alumnos en prácticas para verificar su aprovechamiento y de la evaluación final de la actividad.

La Junta de Gobierno Local acordó lo siguiente:

- Aprobar el convenio de colaboración con la Universidad Laboral de Cáceres para la realización de prácticas académicas de un alumno en el Centro de Recepción de Visitantes del departamento de Turismo de este Ayuntamiento.

- Facultar tan ampliamente como proceda al Tte. de Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico para la firma del mismo.

B) Dictámenes Comisión Informativa.

a) Administración Local. Campaña "Lee en Verano": Bases y convocatoria selección Auxiliares Biblioteca. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 21 de marzo de 2017, con el siguiente tenor:

""2.- Administración Local:

B.- Campaña "Lee en Verano": Bases y convocatoria selección Auxiliares Biblioteca. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Tte. de Alcalde Delegado de Área, cuyo tenor se transcribe a continuación, así como del informe emitido por el Comité de Empresa, en tanto que órgano de representación del personal, favorable a la misma.

"PROPUESTA.- A la vista del escrito emitido por la Archivera Bibliotecaria mediante el que informa de la necesidad de proceder a la contratación, en régimen laboral temporal, de cinco auxiliares de biblioteca al objeto de poner en marcha, como en años precedentes, la "Campaña Lee en Verano" durante los meses de julio y agosto; El Tte. Alcalde que suscribe, una vez agotada la lista resultante del último proceso selectivo celebrado para la provisión, en régimen laboral temporal, con carácter interino, de una plaza de idéntica naturaleza, por medio del presente propone, proceder a la selección, mediante convocatoria pública, de cinco Auxiliares de Biblioteca para ser contratados, en régimen laboral temporal, por obra/servicio, con destino a la "Campaña Lee en Verano", durante el desarrollo de la misma en los meses de julio y agosto, así como que se lleve a efecto en la siguiente forma:

1.- RÉGIMEN: LABORAL TEMPORAL. OBRA/SERVICIO.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Ser mayor de 16 años y estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

3.- PROCEDIMIENTO: Se realizarán las siguientes pruebas de selección, de carácter eliminatorio:

PRIMERA PRUEBA: de carácter eliminatorio consistente en contestar en el tiempo máximo que se acuerde por la Comisión de Selección (determinándose como mínimo treinta minutos), un cuestionario

tipo test de 50 preguntas que versarán sobre Cultura General, acorde con el nivel de titulación exigido y de las funciones propias del puesto al que se aspira.

La puntuación de este ejercicio se llevará a cabo en la forma siguiente: 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,1 puntos por respuesta errónea y - 0,05 puntos por respuesta en blanco. Este ejercicio se calificará entre 0 y 10 puntos, resultando excluido de la convocatoria el aspirante que no alcance una calificación mínima de 5,00 puntos.

SEGUNDA PRUEBA: de carácter práctico, relacionado directamente con las funciones propias del puesto, cuyo contenido, forma y extensión determinará la Comisión de Selección inmediatamente antes de su comienzo. La puntuación máxima de esta prueba será de 10 puntos resultando eliminado el aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos.

4.- **COMISION DE SELECCION:** Se constituirá una Comisión de Selección en la siguiente forma:

- Presidente: Será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Vocales: Cuatro funcionarios de carrera designados por la Corporación.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Cada miembro de la Comisión de Selección tendrá un suplente.

Todos los miembros de la Comisión deberán poseer la misma titulación o superior a la exigida para acceder a las plazas convocadas.

La Comisión de Selección podrá disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con ella emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de la prueba, a la vista del cual la Comisión resolverá.

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección.

5.- **SOLICITUDES:** Las solicitudes se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la planta baja del número 1 de la Plaza del Mercado Chico, de lunes a viernes en horas de 9,00 a 13,00.

6.- **PLAZO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES:** El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que el último día de plazo coincidiera con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

7.- **COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:** La fecha, lugar y hora de celebración de la primera de las pruebas se publicará, al menos, con cinco días naturales de antelación, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web institucional www.avila.es, fijando el segundo de los ejercicios libremente la Comisión de Selección.

8.- **PROPUESTA DE CONTRATACION:** La Comisión de Selección elevará al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de contratación, en régimen laboral temporal, obra/servicio, a favor de los cinco aspirantes que obtengan mayor puntuación final, que vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de sus pruebas.

9.- **CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:** En caso de empate, el orden de calificación definitiva se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: 1º mayor puntuación en el segundo ejercicio; 2º mayor puntuación en el primer ejercicio. De persistir el empate, se realizará un sorteo."

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente la propuesta transcrita, en sus propios términos y, en consecuencia, proceder a la convocatoria pública del procedimiento para la selección de cinco Auxiliares de Biblioteca para ser contratados en régimen laboral temporal, por obra/servicio determinado, con destino a la "Campaña Lee en Verano", y que se llevará a efecto en la forma que en aquélla consta."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Venta en la vía pública y mercados al aire libre.

1.- Propuesta cambio de titularidades en el Mercado de la Plaza de Toros. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 21 de marzo de 2017, con el siguiente tenor:

“3.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

A.- Propuesta cambio de titularidades en el Mercado de la Plaza de Toros. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Tte. de Alcalde Delegado, en relación diversas solicitudes formuladas interesando el cambio de titularidad de distintos puestos del Mercado ubicado en los anexos de la Plaza de Toros de esta Ciudad, que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme a lo señalado, informo de las siguientes entradas registradas en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidad,

De acuerdo al apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a todo lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se PROPONE el cambio de titularidad del puesto nº 15.

La Comisión, de conformidad con el informe antes transcrito, dictaminó favorablemente la concesión del cambio de titularidad de la autorización de venta en el puesto de los aledaños de la Plaza de Toros que en el mismo se indica, en favor de la persona que en aquél se señala, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

2.- Propuesta concesión autorizaciones de venta en Mercado la Plaza del Mercado Chico.

Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 21 de marzo de 2017, con el siguiente tenor:

“3.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

B.- Propuesta concesión autorizaciones de venta en Mercado la Plaza del Mercado Chico.

Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia en su calidad de Tte. De Alcalde Delegado, en relación con nuevas autorizaciones de venta en el mercado de la Plaza del Mercado Chico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA.- De acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo disponibilidad de puestos para la venta en el mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila conforme al Anexo IV de la Ordenanza Reguladora (17/09/2013, BOP), se propone resolver la concesión de autorizaciones de los siguientes puestos de acuerdo al orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ávila.

PUESTO	MERCANCÍA	TEMPORADA
4	ACEITUNAS Y ENCURTIDOS	ANUAL
20	FLORES Y PLANTAS DE TEMPORADA	ABR-JUN 2017”

La Comisión, de conformidad con el informe antes transcrito, dictaminó favorablemente por unanimidad la concesión de la autorización de venta en los puestos del Mercado de la Plaza del Mercado Chico cuyos números se expresan a las personas que en aquél se indican, durante el periodo de tiempo que igualmente se señala, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

3.- Propuesta concesión de autorización puesto de venta de palmas de Semana Santa. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 21 de marzo de 2017, con el siguiente tenor:

"3.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

C.- Propuesta concesión de autorización puesto de venta de palmas de Semana Santa. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia en su calidad de Tte. De Alcalde Delegado, en relación con la concesión de autorización de un puesto de venta de palmas de Semana Santa, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1.e del Artículo 30, contempla como modalidad de venta los puestos de enclave fijo y de carácter no desmontable de otras modalidades de venta asimiladas.

De acuerdo al Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado a), no desmontable, cuando su instalación permanezca fija durante todo el periodo de autorización, debiendo desmontarse al término de esta.

Conforme a lo señalado, la Junta de Gobierno Local de 26 de enero del año en curso, aprobó la apertura de Procedimiento para la concesión de autorización de un puesto de venta de palmas de Semana Santa para el año 2017 en el término municipal de Ávila en los siguientes términos,
(...)

3.- Las solicitudes, según modelo Anexo adjunto, podrán presentarse desde el día 1 hasta el 20 de febrero de 2017 en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para el año 2017.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- La venta de palmas de Semana Santa para el año 2017 en la vía pública del término municipal de Ávila se iniciará el 7 de abril y finalizará el 16 de abril de 2017.

6.- El emplazamiento autorizado para la instalación del puesto de palmas de Semana Santa para el año 2017 será la Plaza de Adolfo Suárez.
(...)

Finalizado el Procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de un puesto de palmas de Semana Santa para el año 2017, ha sido recibida 1 solicitud, no excediendo en número la disponibilidad de puestos contemplados en el Procedimiento para el año 2017, por lo que de acuerdo a lo señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se propone resolver la concesión de la autorización a la persona que consta en el informe.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente conceder la autorización para la instalación de un puesto de venta de palmas de Semana Santa, en la plaza de Adolfo Suarez."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

4.- Mercado de agricultura ecológica: Convenio de Colaboración con UCCL-Jóvenes Agricultores. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 21 de marzo de 2017, con el siguiente tenor:

"3.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

D.- Mercado de agricultura ecológica: Convenio de Colaboración con UCCL-Jóvenes Agricultores. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia en su calidad de Tte. De

Alcalde Delegado, relativa al Convenio de Colaboración a suscribir con UCCL-Jóvenes Agricultores, para la puesta en marcha y desarrollo del IV Mercado de agricultura ecológica, y que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA.- El Ayuntamiento de Ávila y UCCL-Jóvenes Agricultores, tienen la pretensión de suscribir el Convenio adjunto para establecer una colaboración singular en la puesta en marcha y desarrollo del IV Mercado de Agricultura Ecológica de la Ciudad de Ávila para fomentar la producción y distribución de la agricultura ecológica abulense y, facilitar a la ciudadanía el consumo de productos ecológicos.

La finalidad de este Convenio es establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila y UCCL-Jóvenes Agricultores para la puesta en marcha y desarrollo del IV Mercado de Agricultura Ecológica de la Ciudad de Ávila, que se celebrará el último sábado de cada mes entre abril y diciembre de 2017 en la Plaza del Ejército y tendrá como ámbito de aplicación hasta quince productores/distribuidores de agricultura ecológica, amparados por UCCL-Jóvenes Agricultores e inscritos/as en el Consejo de Agricultura Ecológica de Castilla y León (CAECYL).

El Ayuntamiento de Ávila colaborará en el desarrollo del Convenio adjunto y estará presente institucionalmente a lo largo del mismo, asumiendo los siguientes compromisos:

- Contribuyendo a la aplicación de una tasa municipal específica, aprobada en las Ordenanzas Fiscales 2017, Ordenanza Número 8, Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, Artículo 15.2 c) Puestos del mercado de agricultura ecológica cuyos titulares se encuentren debidamente autorizados y reconocidos como tales por la administración autonómica.
- Se encargará de la limpieza y el ornato de la zona antes y después de la celebración de cada mercado, proporcionando contenedores para la recogida de residuos.
- Entrega de un alero frontal para los toldos de cada uno de los puestos serigrafiado en la banda con la marca “Ávila”.
- Se dará publicidad de la celebración de cada celebración del mercado a través de los distintos espacios de difusión del Ayuntamiento de Ávila.

Este Convenio extenderá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.”

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente la propuesta de referencia y, en consecuencia, la suscripción del Convenio citado en los términos y con las cláusulas que constan en el expediente”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

6.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN. Dictámenes Comisión Informativa.

c) Convenio con la Asociación FSC INSERTA de la Fundación ONCE para la realización de acciones en materia de inclusión laboral, formación y sensibilización con el colectivo de personas con discapacidad (física, psíquica y sensorial) de Ávila. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 20 de marzo de 2017 con el siguiente tenor:

“7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN ONCE. D^a Belén Carrasco expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Siguiendo en la línea de trabajo ya iniciada en el año 2010, se propone suscribir un Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Fundación ONCE con el objeto de establecer una colaboración que sirva de referencia para el desarrollo de acciones tendentes a la promoción de la integración social y laboral de las personas con discapacidad; la mejora de su empleabilidad mediante el asesoramiento y la formación adecuada; la sensibilización del municipio en la necesidad de integrar socialmente a las personas con discapacidad; y todas aquellas actuaciones que la cooperación determinada en este convenio pueda ir aconsejando en el futuro.

En base a este Convenio, la Fundación ONCE, a través de Inserta Empleo (entidad de Fundación ONCE para la formación y el empleo de personas con discapacidad), realizarán acciones en materia de inclusión laboral, formación y sensibilización con el colectivo de personas con discapacidad (física, psíquica y sensorial) de Ávila para lo cual contratará a un Técnico que realizará las siguientes tareas:

- Establecimiento de programas de captación, derivación, orientación e inserción laboral de personas con discapacidad del municipio, con la finalidad de conseguir su acceso al empleo de calidad.
- Realización de acciones de sensibilización dirigidas a los ciudadanos, los agentes sociales, las organizaciones y las instituciones del municipio, con la finalidad de dar a conocer el mundo de la discapacidad y las capacidades laborales potenciales de las personas de este colectivo.
- Desarrollo de acciones de difusión de la labor desarrollada por las entidades firmantes del convenio en pro de la integración social y laboral de las personas con discapacidad, con la finalidad de que la sociedad conozca las diferentes actuaciones que se vienen llevando a cabo, y que las personas con discapacidad del municipio puedan participar en dichas iniciativas.
- Promoción de la formación de las personas con discapacidad del municipio, mediante el diseño y la puesta en marcha de acciones que contribuyan a su empleabilidad, como medio fundamental para proporcionarles posibilidades reales de integración social y laboral.
- Colaboración con el tejido asociativo del ámbito de la discapacidad presente en el municipio, fomentando que la prestación de los servicios a las personas con discapacidad, que en el presente convenio se regula, se canalice a través de las diferentes asociaciones que les representen.
- Realización de otras acciones de interés para ambas instituciones relacionadas con el empleo y la discapacidad, como pueden ser la participación en ferias, jornadas, seminarios u otras actividades.
- Diseño conjunto y ejecución de acciones específicas para jóvenes con discapacidad, con la finalidad de impulsar su incorporación en el mercado laboral y concienciar al tejido empresarial en la apuesta por el talento joven.
- Cualquier otro de análoga naturaleza que, previo acuerdo de las partes, sirva para favorecer los objetivos sociales perseguidos por las entidades firmantes del presente convenio.

Por su parte, el Ayuntamiento de Ávila se compromete a ceder un espacio a la Fundación ONCE para el desarrollo de estas acciones descritas por parte de su Técnico contratado. El espacio cedido estará ubicado en una de las dependencias de la Corporación Municipal.

Las relaciones de todo tipo que existan o puedan crearse con la persona o personas que ejecuten las actividades y trabajos propios de este Convenio serán de la exclusiva responsabilidad de Fundación ONCE e Inserta Empleo.

El presente convenio no implica por sí mismo la asunción de compromisos económicos por las partes.

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año desde la misma. El convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes. No obstante, cualquiera de las partes podrá dar lugar, si lo considera oportuno, a la resolución del mismo, previa notificación a la otra parte con una antelación mínima de 1 mes."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

d) Línea de ayudas para el fomento del empleo estable. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 20 de marzo de 2017 con el siguiente tenor:

"8.- LÍNEA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA. D^a Belén Carrasco expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Ayuntamiento de Ávila, consciente de la situación socioeconómica por la que atraviesa la ciudad de Ávila, se plantea un año más la convocatoria de una línea de ayudas económicas que tienen

como objetivo impulsar la generación de empleo por parte de empresas o entidades ya existentes o de reciente creación.

Así, estas Bases Reguladoras de Ayudas pretenden regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, por parte del Área de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, destinadas a estimular el empleo estable en la ciudad de Ávila incentivando la contratación indefinida de trabajadores/as, así como la transformación de contratos temporales en indefinidos.

El objetivo de esta línea de ayudas es fomentar la contratación y la estabilidad en el empleo, así como favorecer la inserción de las personas residentes en el municipio de Ávila, tanto a jornada completa como a tiempo parcial, estableciendo ayudas económicas destinadas a apoyar su contratación indefinida, y la transformación de contratos temporales en indefinidos. Estas ayudas económicas se podrán incrementar en el caso de que el/la trabajador/a contratado/a pertenezca a algunos colectivos con especiales dificultades para acceder al mercado laboral determinados en estas Bases; así como en el caso de que la entidad beneficiaria esté en posesión del sello Pyme Innovadora, se trate de una empresa de base tecnológica o su actividad principal esté relacionada con el comercio al por menor, con el sector medioambiental, social o cultural.

A continuación se detallan las características más relevantes de esta línea de ayudas que aparecen ampliamente desglosadas en las **Bases Reguladoras** y en la **Convocatoria para este año 2017** que se adjuntan:

Objeto.

El objeto de estas Bases es regular la concesión de subvenciones a pymes, micropymes, autónomos, cooperativas y entidades sin ánimo de lucro, que tengan establecido un centro de trabajo en el municipio de Ávila, estableciendo ayudas económicas para apoyar y favorecer la estabilidad en el empleo realizada mediante la contratación de nuevo personal con contratos indefinidos o mediante la transformación de contratos temporales en indefinidos.

Créditos presupuestarios.

Los créditos presupuestarios destinados durante el 2017 a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria ascienden a ciento veinte mil euros (120.000 €), correspondientes a la partida presupuestaria 0501 24100 47004 del ejercicio 2017 denominada "AYUDAS PROMOCIÓN EMPLEO" del Ayuntamiento de Ávila.

Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas ayudas las pymes, micropymes, autónomos, cooperativas y entidades sin ánimo de lucro, que realicen un proyecto generador de empleo estable, siempre y cuando tengan un centro de trabajo en el municipio de Ávila, estén constituidas y hayan iniciado su actividad con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud y cumplan, entre otros, los requisitos generales siguientes:

1.- Haber realizado contratos laborales en los términos establecidos en las condiciones de esta convocatoria respecto de las características generales establecidas y requisitos de las personas a contratar.

2. Tener un volumen de negocios anual no superior a 50 millones euros, o bien que su Balance general anual no exceda de 43 millones euros.

3. Tener menos de 250 trabajadores/as en la fecha de solicitud de las ayudas y no haber superado esa cifra en los 12 meses anteriores a dicha fecha.

4. No estar vinculados o participados en más de un 25% del capital por empresas que no cumplan los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 de la presente base.

5. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, o en su defecto tener concedida moratoria o aplazamiento para su cumplimiento. De estar exento de estas obligaciones deberá acreditar documentalmente dicha exención. Igualmente será indispensable estar al corriente con la hacienda municipal.

6. Estar en posesión de todos los permisos, licencias y autorizaciones, tanto municipales como de otro carácter, necesarios para su instalación y funcionamiento.

7. En el caso de tratarse de una empresa o entidad anteriormente beneficiaria de cualquiera otra ayuda concedida por el Ayuntamiento de Ávila, haber acreditado el cumplimiento de las obligaciones inherentes a las mismas.

8.- No haber aplicado ningún Expediente de Regulación de Empleo de Extinción o despido masivo en los 12 meses anteriores a la formalización de la contratación por la que se solicita la subvención.

9.- No se podrá acceder a la condición de beneficiario/a cuando concorra alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, apartado segundo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo III de la correspondiente Convocatoria)

10.- Así mismo, estas ayudas están sujetas al Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (Diario Oficial de la Unión Europea de 24 de diciembre de 2013), en virtud del cual la ayuda total de mínimis concedida a una empresa:

- No será superior a 200.000 € durante un período de 3 ejercicios fiscales.
- No será superior a 100.000 € para las empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera.

Requisitos de las contrataciones.

Serán subvencionables, los costes salariales y de seguridad social derivados de la contratación indefinida de trabajadores/as o de la transformación de un contrato temporal en indefinido, realizada por pymes, micropymes, autónomos, cooperativas y entidades sin ánimo de lucro, siempre y cuando la contratación cumpla, entre otros, los siguientes requisitos:

1.- En el caso de personas de nueva contratación, la contratación deberá ser de carácter indefinido. No se subvencionarán los contratos de carácter indefinido en su modalidad de fijo-discontinuo.

2.- En el caso de transformación de contratos temporales en indefinidos, se deberá acreditar el contrato temporal en vigor.

3.- El trabajador/a contratado/a deberá estar empadronado en el municipio de Ávila antes de la fecha de la contratación o de la transformación del contrato.

4.- Los contratos podrán realizarse a jornada completa o a jornada parcial, pero siempre con un mínimo del 50% de jornada.

5.- Los contratos o transformación de los contratos deben de haberse realizado o realizarse en el periodo establecido en la Convocatoria anual de esta línea de ayudas.

6.- Las contrataciones se formalizarán por escrito con arreglo al Convenio Colectivo aplicable y deberá ser objeto de comunicación a la oficina pública de empleo.

7.- Mantener el empleo estable creado durante 24 meses, como mínimo. Si antes de completar este período, el contrato de trabajo se extinguiera, la entidad beneficiaria deberá contratar a otro trabajador/a que cumpla los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para el/la trabajador/a inicial, por el período que, sumado al del anterior contrato, complete como mínimo el período de 24 meses. Esta contratación se deberá realizar en un periodo máximo de 2 meses desde la fecha de la baja del trabajador/a contratado/a inicialmente, no obstante este plazo se podrá ampliar 1 mes más si la entidad beneficiaria acredita que ha tenido dificultad para contratar a otro trabajador/a que reúna los requisitos exigidos para la cobertura del puesto.

Serán admisibles las sustituciones del trabajador/a producidas hasta 15 días naturales antes al de la baja del trabajador/a sustituido.

Esta nueva contratación, que en ningún caso dará lugar a una nueva subvención, deberá ser comunicada al Ayuntamiento de Ávila en el plazo máximo de 1 mes contado a partir de la fecha de alta en la empresa/entidad del nuevo trabajador/a.

8.- Cuando el contrato se suspenda debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo en el embarazo y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo, la entidad beneficiaria deberá comunicar dicha incidencia al Ayuntamiento de Ávila, en el plazo de un mes. La empresa/entidad podrá en estos supuestos formalizar un contrato de interinidad con otro/a trabajador/a, durante el tiempo que dure dicha situación, que cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases reguladoras para el/la trabajador/a inicial. En ningún caso conllevará mayor importe de subvención.

9.- No serán subvencionables:

a) En el caso de nuevas contrataciones, quedan excluidas las contrataciones realizadas con trabajadores/as, que en los tres meses anteriores a la formalización de la contratación que se pretende subvencionar, hubiesen prestado servicios en la empresa/entidad solicitante.

b) Estarán igualmente excluidos de esta subvención los contratos de trabajadores/as formalizados por empresas de trabajo temporal para su cesión a otra empresa o entidad usuaria.

c) No podrán beneficiarse de estas subvenciones las entidades pertenecientes al sector público.

d) Quedan excluidos el cónyuge, descendiente o pariente que tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive con el/la empresario/a o con quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como la que se produzca con estos últimos.

Los contratos o transformaciones de los contratos a subvencionar deben de haberse realizado o realizarse en el periodo comprendido entre la fecha de publicación de la convocatoria de esta línea de ayudas y el 30 de noviembre de 2017, fecha de finalización de la convocatoria.

Cuantía de la subvención.

a) La ayuda se establece en una cuantía de 2.000 euros por puesto de trabajo indefinido creado a tiempo completo o por cada transformación de contrato temporal en indefinido a tiempo completo, que cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases.

b) Esta ayuda fijada en el apartado a) se podrá incrementar en un 25% en el caso de que la persona contratada pertenezca a alguno de los siguientes colectivos:

- Jóvenes menores de 30 años.
- Mayores de 45 años.
- Desempleados de larga duración.
- Víctimas de violencia de género.
- Trabajadores/as con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Personas perceptoras de la Renta Garantizada de Ciudadanía.

A efectos de la consideración de pertenencia a alguno de estos colectivos, se deberá aportar la documentación necesaria que permita acreditar la pertenencia del/de la trabajador/a contratado/a a alguno de los mismos.

c) La ayuda fijada en el apartado a) se podrá incrementar un 25% en el caso de que la entidad beneficiaria esté en posesión del sello Pyme Innovadora o realice su actividad principal en alguno de los siguientes sectores: comercio al por menor, medioambiental, social, cultural o empresas de base tecnológica

d) Se podrán acumular estos incrementos para un mismo contrato o transformación; de manera que el importe máximo total de subvención a conceder con arreglo a estas Bases será de 3.000 euros por cada contratación indefinida a jornada completa o por cada transformación de un contrato temporal en indefinido a jornada completa.

e) La cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente en función del porcentaje de jornada que se pacte cuando los contratos se formalicen a tiempo parcial.

f) Estas ayudas quedan **limitadas** a un máximo de 5 contrataciones por empresa o entidad solicitante, sea cual sea su tiempo de dedicación.

g) Son gastos subvencionables todos los gastos salariales, es decir nóminas y seguridad social a cargo de la empresa/entidad, relativos al puesto de trabajo creado.

Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y se extenderá hasta el 30 de Noviembre de 2017.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 16 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

Si con anterioridad a la finalización de este plazo se ha agotado totalmente el importe de la subvención al que se refiere la base segunda de esta convocatoria, se agotará igualmente el plazo de presentación, lo que supondrá la desestimación de ulteriores solicitudes.

Resolución

1.- Las solicitudes de subvenciones completas y estudiadas por los Técnicos del Área de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, serán remitidas, acompañadas de una propuesta firmada

por el Teniente Alcalde del Área, a la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación para que emita el dictamen pertinente.

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, adoptará un acuerdo motivado resolviendo cada solicitud de ayuda, aprobando o denegando la misma.

El acuerdo de concesión de la subvención determinará la cuantía, forma de abono y el resto de las circunstancias exigibles para su percepción, seguimiento y justificación.

Las resoluciones deberán ser notificadas en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- El plazo máximo de resolución y notificación de las solicitudes presentadas en tiempo y forma es de 2 meses desde la recepción de la solicitud en el registro del Ayuntamiento de Ávila, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente en dicho plazo, se entenderá desestimada la solicitud a los efectos del Art. 24.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Las solicitudes se resolverán en función del orden de entrada de las mismas, desde que el expediente esté completo.

4.- Los acuerdos de la Junta de Gobierno, pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse:

- a) bien, **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, (art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), así como **recurso contencioso-administrativo**, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, en el plazo de seis meses computados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.
- b) o bien, **recurso contencioso administrativo directo** en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

5.- La percepción de subvenciones con cargo a estas Bases supone la aceptación automática de todas sus estipulaciones y, su no cumplimiento, dará lugar a las acciones oportunas.

Entrada en vigor.

Las presentes Bases de la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y continuarán en vigor en tanto no se acuerde su modificación y sujetas, en todo caso, a la Convocatoria anual con cargo a los créditos del ejercicio.

La Convocatoria de esta línea de ayudas para el año 2017 se enviará al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, con posterioridad a la publicación de las Bases y entrarán en vigor al día siguiente de su, una vez dictaminadas por la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, y aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Se adjuntan las nuevas Bases Regulatoras y la Convocatoria de la línea de ayudas de Fomento del Empleo Estable para el año 2017, donde se recoge la normativa que regulan el régimen y procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones al amparo de esta Línea.

(...)

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

e) Bases y convocatoria de la ayuda municipal "Cuota Cero" de apoyo a los emprendedores. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 20 de marzo de 2017 con el siguiente tenor:

"9.- AYUDA MUNICIPAL "CUOTA CERO" PARA EMPRENDEDORES. D^a Belén Carrasco expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con el fin de favorecer la actividad económica en la ciudad de Ávila, mediante la creación de nuevas empresas y dentro de las iniciativas enmarcadas en los acuerdos que existen entre el Ayuntamiento de Ávila y las líneas de actuación tanto a nivel estatal como autonómico en esta materia, se propone la medida denominada "cuota cero" para favorecer la constitución de nuevos emprendedores.

La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven puesta en marcha por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social marca como reto reducir el desempleo entre los jóvenes de nuestro país, impulsando medidas encaminadas a este objetivo, ya sea mediante la inserción laboral por cuenta ajena o a través del autoempleo y el emprendimiento.

El Ayuntamiento de Ávila recibió la concesión del Sello de "ENTIDAD ADHERIDA A LA ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO JOVEN" en agosto de 2013.

Entre las medidas previstas en la memoria presentada para su adhesión, y en la línea de actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento desde hace años en materia de empleabilidad, se encuentran aquellas relacionadas con el apoyo económico y financiero a emprendedores.

Por otro lado, la Comunidad Autónoma, a través de la ley 5/2013 de 19 de junio, de Estímulo a la Creación de Empresas de Castilla y León, tiene como objeto promover y consolidar la creación de empresas a través de las personas emprendedoras. Esta Ley en su art. 25.1 establece que las administraciones públicas presentes en la comunidad de Castilla y León, así como los organismos y entidades de la sociedad civil con presencia en la Comunidad autónoma, que vienen prestando atención y servicios a las personas emprendedoras, podrán adherirse al Sistema Integral de Apoyo al Emprendedor para aunar esfuerzos en la consecución del objetivo de esta Ley.

El Ayuntamiento de Ávila firmó con fecha 10 de octubre de 2013, un protocolo de Adhesión al Sistema Integral de Apoyo al Emprendedor (SIAE) con la Consejería de Economía y Empleo de acuerdo con la Ley antes mencionada.

El Ayuntamiento de Ávila, en el desarrollo de actuaciones como Entidad adherida a la EEE Joven y al SIAE, al objeto de apoyar al emprendedor, propone la creación de una medida de ayuda complementaria a la aprobada por el Gobierno mediante la ley 31/2015 de 9 de septiembre, para que los emprendedores paguen menos seguridad social.

Esta ayuda que el Ayuntamiento viene aprobando desde el año 2013, está dirigida a pagar los gastos de seguridad social devengados por el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de los beneficiarios de las reducciones contempladas en la ley 31/2015 de 9 de septiembre.

El objetivo de esta Ayuda es cubrir el coste de seguridad social del emprendedor abulense beneficiario de la "tarifa plana" de 50 € durante los 6 primeros meses de alta en el régimen de la seguridad social de autónomos.

Podrán solicitar estas ayudas, los emprendedores abulenses que causen alta inicial en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) a partir del 01 de Mayo de 2016 y sean beneficiarios de las reducciones de la cuota de afiliación a la Seguridad Social aplicable a los trabajadores por cuenta propia, contempladas en la ley 31/2015 de 9 de septiembre, siempre y cuando tengan su centro productivo o centro de trabajo en la localidad de Ávila y cumplan los requisitos para poder ser destinatarios de estas ayudas.

El importe de la subvención será de 50 €/mes por beneficiario. Por lo tanto, el importe máximo total de la subvención será de 300 €.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA y se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2017, bajo la condición de concurrencia no competitiva, es decir, mientras exista presupuesto disponible.

El pago de la subvención a fondo perdido se realizará de una sola vez y una vez justificado el pago de los cupones por el beneficiario.

Esta convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria de 30.000 €.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo y, en consecuencia, aprobar las bases reguladoras de la ayuda municipal “Cuota Cero” de apoyo a los emprendedores y su correspondiente convocatoria en los términos que se recogen en el expediente de su razón, así como la dotación económica por una cuantía máxima de 30.000 €.

f) Propuesta Solicitud de Subvención al Programa Operativo de Empleo Juvenil para el proyecto JUVECOLÓGICO. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 20 de marzo de 2017 con el siguiente tenor:

“10.-PROPUESTA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL PARA EL PROYECTO JUVECOLÓGICO.- D^a Belén Carrasco expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Al amparo de la Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto de la garantía juvenil, y dentro de la convocatoria para el 2017, regulada por la Resolución de 6 febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria para las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), el Excmo. Ayuntamiento de Ávila va a solicitar, a través de su Área de Desarrollo Económico e Innovación, una subvención para la realización del proyecto denominado **JUVECOLÓGICO**.

En el marco de esta convocatoria, se financian proyectos que contemplen actuaciones formativas consistentes en itinerarios integrados para la mejora de la formación y la empleabilidad de personas mayores de 16 años y menores de 30, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, y que estén registradas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, estén o no inscritas como solicitantes de empleo.

El proyecto para el que se van a solicitar las ayudas de esta convocatoria se ha formulado como una actuación de formación y práctica en una ocupación, como es la agricultura ecológica, que siendo innovadora en un ámbito urbano y teniendo, por tanto, posibilidades de desarrollo como oportunidad de cara a la inserción laboral de jóvenes desempleados, cuenta con ventajas para su crecimiento y consolidación debido a la existencia, dentro del territorio de nuestro municipio, de barrios anexionados, que constituyen un escenario muy apropiado para la implantación de huertos que podrían ser objeto de explotación por parte de los alumnos, generándose así un modelo de autoempleo, cuyo producto puede destinarse a satisfacer las demandas de alimentación saludable que realiza una parte de la población.

Además, la producción que se obtenga durante la ejecución del proyecto será utilizada para abastecer comedores sociales, de tal manera que cumple también el propósito de colaborar con otras medidas de carácter comunitario, facilitándose, mediante esta iniciativa, un impacto que permite encuadrarla dentro de lo que se denomina innovación social: satisfacer una necesidad, aprovechar una oportunidad, resolver un problema.

Al mismo tiempo, se pretende fomentar la adquisición de valores que motiven a los jóvenes a desarrollar interés y preocupación por el medio ambiente y que a través del impulso esta nueva oportunidad de negocio en nuestro ámbito local se promueva la adquisición de hábitos de consumo y vida saludables.

El Proyecto Juvecológico tendrá una duración de 9 meses, desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de junio de 2018 (fechas previstas), propiciando la participación de un grupo de 12 alumnos/as, jóvenes entre 16 y 30 años, 67% mujeres, inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil, siendo prioritarios los parados de larga duración, que se prevén en un porcentaje del 50% de los participantes.

El itinerario formativo se estructura en los contenidos de 1 certificado de profesionalidad completo, y se añaden módulos de otros certificados, que complementan los conocimientos necesarios para el desempeño de la ocupación:

- Certificado de Profesionalidad Agricultura Ecológica (AGAU0108): completo
- Certificado de Profesionalidad Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes (AGAR0309): del Módulo Formativo Operaciones Auxiliares en Tratamientos Selvícolas, se impartirá la Unidad Formativa operaciones de desbroce.
- Certificado de Profesionalidad Horticultura y Floricultura (AGAH0108): del Módulo Operaciones Culturales y Recolección en Cultivos Hortícolas y Flor Cortada, se impartirá la Unidad Formativa mantenimiento y manejo de invernaderos.
- Certificado de Profesionalidad Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería (AGAO0108): se impartirá el Módulo Operaciones Básicas en Viveros y Centros de Jardinería.

El itinerario formativo se complementa con la Formación Transversal en: "Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres", "Idiomas" y "Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación". En total se ejecutarán 870 horas de formación.

Con el fin de garantizar la adecuada cualificación y adquisición de experiencia profesional, dado que, conforme a lo previsto en la normativa, los alumnos participantes deberán realizar prácticas no laborales, se ha previsto, y está considerado un gasto elegible dentro la convocatoria, la remuneración de las horas de aprendizaje práctico, que se realizará en instalaciones municipales, mediante una beca que tendrá importe de 424,62 € por participante y mes, lo que equivale el 60% del salario mínimo interprofesional.

El centro formativo, incluido aulas, despachos y terreno agrícola con invernadero y vivero vegetal, está situado en dependencias propias del barrio anexionado Bernuy Salinero, que se encuentra a una distancia de 8 km. del centro de la capital.

Las actuaciones de los módulos prácticos serán:

- MANEJO DEL SUELO, OPERACIONES DE CULTIVO Y RECOLECCIÓN EN EXPLOTACIONES ECOLÓGICAS.
- MECANIZACIÓN E INSTALACIONES AGRARIAS.
- PREVENCIÓN Y MANEJO DE LA SANIDAD DEL AGROECOSISTEMA.
- OPERACIONES DE DESBROCE.
- MANTENIMIENTO Y MANEJO DE INVERNADEROS.
- OPERACIONES BÁSICAS EN VIVERO Y CENTROS DE JARDINERÍA.

Estas unidades de prácticas tendrán correspondencia con los módulos formativos.

En total se ejecutarán 450 horas de práctica profesional.

PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL PROYECTO

Salarios personal docente (2 monitores a jornada completa):	44.400,00
Becas participantes:	5.858,96
Medios y materiales didácticos:	12.135,00
Material prácticas profesionales:	10.625,00
Total:	113.018,96
Subvención que se solicita 90% del proyecto:	101.717,06
Aportación municipal:	11.301,90

Por tanto, se propone la aprobación de este proyecto y de la solicitud al Ministerio de Presidencia y para las Administraciones Territoriales de una subvención por importe de 101.717,06 €.

Así mismo, para la puesta en marcha de este Proyecto se propone la habilitación de una partida presupuestaria con disponibilidad de crédito de 11.301,90 €, para la cofinanciación del 10% que debe ser aportado por el Ayuntamiento."

A propuesta de IU que se incluya lo relacionado con la apicultura.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

7.- CONTRATACIÓN.

A) Propuesta contrato obras de sustitución del césped artificial de uno de los campos de fútbol existentes en el complejo deportivo denominado Sancti Espiritu. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 10 de los corrientes con el siguiente tenor:

“Vista la respuesta de la empresa FIELDTURF POLIGRAS, S.A., en relación a las obras de **“Sustitución del césped artificial del campo de fútbol Sancti Espiritu”**, de las que resultó adjudicataria en virtud del acuerdo adoptado por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 27 de julio del año 2016 la empresa FIELDTURF POLIGRAS, S.A., habiéndose formalizado el pertinente contrato con fecha 4 de agosto del mismo año, y que trae causa singularmente en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2017, mediante el que, con fundamento en los informes evacuados al efecto, se disponía finalmente requerir a dicha mercantil, para que proceda a su cargo, de la subcontrata o de sus seguros correspondientes, a la restitución funcional del campo de referencia en la forma propuesta por los servicios técnicos municipales.

Dicha propuesta debía ser aceptada en el plazo máximo de siete días, transcurridos los cuales sin respuesta se entenderá rechazada, iniciándose los trámites administrativos y/o judiciales necesarios para la resolución del contrato y, en su caso, obtención de la indemnización correspondiente por los daños irrogados, exigencia de responsabilidades y adopción de cuantas medidas adicionales se estimen pertinentes.

Como se indica, mediante escrito de fecha 27 de febrero del año en curso (RE nº 2.493) FIELDTURF POLIGRAS, S.A., responde a dicho requerimiento indicando finalmente lo siguiente:

“En aras de buscar una solución técnica al problema surgido, con el menor coste posible para cualquiera de las partes” como manifiesta el propio Ayuntamiento en su Acuerdo y siguiendo la propuesta de los Servicios Técnicos Municipales estaríamos en disposición de asumir el coste de la nueva base elástica (...) así como el coste del Estudio Geotécnico, mientras que la partida correspondiente al reciclado del suelo mediante vía seca, con aporte de cemento, sería asumido por dicha Corporación Municipal”.

Cabe reseñar o hacer hincapié a tal efecto que la solución para solventar el problema surgido y recuperar la funcionalidad del campo, ha sido finalmente propuesta por los servicios técnicos municipales con el fin de viabilizar una salida al conflicto que fuere operativa y al menor coste posible de ejecución.

Así las cosas, la propuesta que plantea la empresa se traduce en asumir en buena medida este planteamiento de manera que además del coste que pueda haberle supuesto esta situación (costes financieros, gestión, estudio geotécnico...) asume la partida de mayor coste según informe técnico (capa elástica) solicitando que el Ayuntamiento asuma la estabilización de la subbase.

Visto el informe evacuado por los servicios técnicos que dispone lo siguiente en lo que ahora interesa:

- I. El proyecto del que resultó adjudicataria de las obras incluía la realización de las siguientes actividades principales:
 1. Retirada y almacenaje para su posterior colocación de material y equipamiento deportivo existente en el campo.
 2. Desmontaje del césped artificial existente para su retirada y traslado a vertedero. Realizando de forma simultánea la recuperación de la arena y caucho para su posterior reutilización.
 3. Reparación de base elástica, de forma puntual.
 4. Suministro e instalación de césped artificial.
 5. Marcaje de líneas de fútbol 11 y fútbol 7 en el mismo material color blanco y amarillo cumpliendo la reglamentación.
 6. Aporte del lastre necesario (arena y caucho) para la correcta colocación del nuevo césped artificial.
 7. Recolocación y montaje del material y equipamiento deportivo almacenado.

No recogiendo dentro del proyecto la ejecución de un firme estabilizado mediante cemento, pues es una unidad nueva introducida tras la aparición de los desperfectos en el campo y puestos en conocimiento con el estudio geotécnico efectuado por la contrata.

- II. La ejecución de la estabilización del firme es una solución técnica, que aportará la resistencia a la base del campo que permita la disposición sobre ella el césped artificial. Esta actuación es independiente de lo contratado en el proyecto inicial, la cual se puede considerar como una

unidad que se puede aislar técnicamente del contrato primitivo con FIELDTURF POLIGRAS, S.A..

III. Para el control de los trabajos, reducción de costes y gestión de los mismos se propone la realización del estabilizado de forma directa por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

CONCLUSIONES.

- ✓ La propuesta aceptada por parte de la empresa permitirá la disposición de un campo de césped artificial en base a la adjudicación y que garantice la práctica deportiva.
- ✓ Es apto aceptar los planteamientos propuestos por la empresa, en aras de solucionar la problemática surgida durante la ejecución de las obras, en el menor plazo posible.
- ✓ La empresa en su respuesta no asume la ejecución de la estabilización.
- ✓ La estabilización es una unidad nueva, independiente del contrato y que puede aislarse del resto de la actuación.
- ✓ La realización de la actuación de forma directa por el Ayuntamiento proporcionará una reducción de los costes económicos, además de garantizar la correcta ejecución de las obras.

Visto el informe evacuado por el letrado municipal.

Con fundamento en todo ello, ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para que adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Aceptar la propuesta de la empresa FIELDTURF POLIGRAS, S.A., asumiendo el Ayuntamiento la ejecución de un firme estabilizado y asumiendo la empresa la ejecución del resto de partidas reseñadas en su escrito, sin perjuicio del resto de obligaciones del contrato adjudicado en su día.

2º.- Iniciar las diligencias pertinentes para viabilizar la contratación de dicha unidad previa la sustanciación de los trámites presupuestarios necesarios.

3º.- Disponer que dichos trámites se impulsen por vía de urgencia con el fin de evitar demoras logrando una solución funcional en breve tiempo.

4º.- Dar traslado a los interesados para su debida constancia y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 21 de marzo de 2017, acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

B) Prórroga contrato suministro de vestuario con destino a la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del escrito presentado por ATARA SEGURIDAD, S.L., adjudicataria del contrato de suministro de vestuario con destino a la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Ávila, que le fue adjudicado definitivamente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de octubre de 2016, por el que solicita la prórroga del contrato.

Considerando lo establecido en la cláusula 12ª del referido contrato y con el fin de garantizar la continuidad en el suministro, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, del Oficial Mayor y del Interventor Municipal, la Junta de Gobierno Local acordó prorrogar el contrato de suministro de vestuario con destino a la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Ávila a SATARA SEGURIDAD, S.L., por un año.

C) Propuesta adjudicación contrato de prestación de servicios en materia de gestión catastral. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de febrero de 2017 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la prestación de servicios en materia de gestión catastral, mediante procedimiento negociado sin publicidad para su adjudicación a la proposición más ventajosa, con un tipo de licitación de 18.000 € (6.000 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 3.780 € (1.260 €/año), arrojando un total de 21.780 € (7.260 €/año).

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 16 de marzo del año en curso.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a AGRIDEPON, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

D) Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de propuesta de adjudicación contrato de prestación de servicios profesionales para la realización de la auditoría de la subvención del proyecto SHCITY (SMART HERITAGE CITY), expediente nº 2 SOE1/P1/E332, dentro del programa INTERREG SUDOUE. Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, del decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 17 de marzo del año en curso, registrado el mismo día con el nº 1.065 en el Registro de Decretos y que a continuación se transcribe:

“Correspondiendo a esta Alcaldía-Presidencia las competencias que describe el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como las establecidas en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Habiéndose delegado éstas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de fecha 30 de junio de 2015, y dada la urgencia en tramitar la resolución del expediente objeto de la presente licitación.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23 de febrero de 2017 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad, la prestación de los **SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA DE LA SUBVENCIÓN DEL PROYECTO SHCITY (SMART HERITAGE CITY), EXPEDIENTE N2 SOE1/P1/E0332, DENTRO DEL PROGRAMA INTERREG SUDOUE** con un tipo de licitación de 4.958,68 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 1.041,32 €, arrojando un total de 6.000 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 16 de marzo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos.

Con fundamento en todo cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **HA RESUELTO**, lo siguiente:

Primero.- Avocar única y exclusivamente para este acto, y para este expediente en concreto las delegaciones conferidas en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación.

Segundo.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

Tercero.- Requerir expresamente a don LORENZO PALOMO ÁLVAREZ para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

E) Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de adjudicación contrato de prestación de servicios profesionales para la realización de la auditoría de la subvención del proyecto SHCITY (SMART HERITAGE CITY), expediente nº 2 SOE1/P1/E332, dentro del programa INTERREG SUDOUE. Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, del decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 20 de marzo del año en curso, registrado el mismo día con el nº 1.082 en el Registro de Decretos y que a continuación se transcribe:

“Correspondiendo a esta Alcaldía-Presidencia las competencias que describe el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como las establecidas en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Habiéndose delegado éstas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de fecha 30 de junio de 2015, y dada la urgencia en tramitar la resolución del expediente objeto de la presente licitación.

Visto el Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de los corrientes, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad, la prestación de los **SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA DE LA SUBVENCIÓN DEL PROYECTO SHCITY (SMART HERITAGE CITY), EXPEDIENTE N2 SOE1/P1/E0332, DENTRO DEL PROGRAMA INTERREG SUDOE** con un tipo de licitación de 4.958,68 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 1.041,32 €, arrojando un total de 6.000 €, se resolvía lo siguiente:

“Primero.- Avocar única y exclusivamente para este acto, y para este expediente en concreto las delegaciones conferidas en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación.

Segundo.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

Tercero.- Requerir expresamente a don Lorenzo Palomo Álvarez para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

Considerando que el licitador ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

De conformidad con lo establecido en el art. 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con fundamento en todo cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **HA RESUELTO**, lo siguiente:

Primero.- Avocar única y exclusivamente para este acto, y para este expediente en concreto las delegaciones conferidas en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación.

Segundo.- Adjudicar el contrato de la prestación de los **SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA DE LA SUBVENCIÓN DEL PROYECTO SHCITY (SMART HERITAGE CITY), EXPEDIENTE N2 SOE1/P1/E0332, DENTRO DEL PROGRAMA INTERREG SUDOE**, a **don Lorenzo Palomo Álvarez** en el precio de 4.490 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el IVA 21% (942,90 €), arrojando un total de 5.432,90 euros.

F) Adjudicación contrato servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en edificios del Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de marzo de 2017, por el que, de conformidad con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a adjudicar el contrato de prestación del servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en edificios del Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto con un solo criterio, el económico, con un tipo de licitación de 63.834,72 € (31.917,36 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 13.405,28 € (6.702,64 €/año), arrojando un total de 77.240 € (38.620 €/año), se resolvía, habida cuenta de que el único criterio tenido en consideración era el derivado de la oferta económica, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en edificios del Ayuntamiento de Ávila a THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U., en el precio de 20.013,60 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 4.202,86 €, arrojando un total de 24.216,46 €.

G) Adjudicación contrato prestación del programa de acción municipal consistente en servicio de bloques de actividad del programa de ocio alternativo KEDADA 3.0, al igual que de los servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de marzo de 2017, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del programa de acción municipal consistente en servicio de bloques de actividad del programa de ocio alternativo KEDADA 3.0, al igual que de los servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 461.157,02 € (230.578,51 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 96.842,98 € (48.421,49 €/año), arrojando un total de 558.000 € (279.000 €/año), se resolvía lo siguiente::

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 23 de febrero del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de la prestación del programa de acción municipal consistente en servicio de bloques de actividad del programa de ocio alternativo KEDADA 3.0, al igual que de los servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A, en

el precio de 449.371,28 € (224.685,64 €/año), importe sobre el que se repercutirá el tipo de 21% IVA, esto es 94.367,96 € (47.183,98 €/año), haciendo un total de 543.739,24 € (271.869,62 €/año), y en las demás condiciones contenidas en su oferta.

H) Pliegos y convocatoria contrato servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción a gas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción a gas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Dentro del actual parque de calderas del Ayuntamiento de Ávila, disperso en diferentes edificios y ubicaciones, a su vez diferente en marcas y modelos, específico en su funcionamiento y con un mantenimiento técnico preciso para dar cumplimiento a la normativa vigente en cada tipo de instalación, se hace necesario un seguimiento singularizado de cada una de ellas.

Para un correcto control y funcionamiento será preciso un adecuado mantenimiento preventivo mediante la vigilancia e inspección periódica de las instalaciones, su adecuación a la legislación de cada momento y concluyendo con la reparación de las averías detectadas en el menor tiempo de respuesta posible. Por otra parte, la revisión, comprobación, limpieza, sustitución, reparación, etc. de los elementos de las instalaciones, requieren una cualificación técnica y profesional, así como la habilitación por empresas autorizadas para tal fin, lo que supone además una garantía de trabajo.

A su vez, con el uso y mantenimiento adecuados, se conseguirá una optimización de recursos térmicos que redundará a su vez en el coste de todo el servicio consiguiendo el rendimiento adecuado de cada equipo según su ubicación.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con la única consideración del criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste dadas las características concretas y definidas del pliego objeto de licitación.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando un solo criterio, el económico.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico de fecha 20 de marzo de 2017 y con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, a adjudicar el referido contrato de prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción a gas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un tipo de licitación de 14.984,69 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 3.146,78 €/año, arrojando un total de 18.131,47 €/año.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 22 de marzo del corriente, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.